

SELLO QUINTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
CINCO.

En la Villa de Navarra, y Sala Capitular de ella, a Quince dias
del mes de Abril de mill Setecientos Quince años, Spundaron Los seño-
res, Consejo Justicia y Residencia de dicha Villa. Como lo tienen, de sus costumbres,
de sus juntas para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas
Majestades, Esárame Los señores Lic. D. Simon Navarro, Abogado de los
Reales Consejos y Alcalde Mayor de dicha Villa por su Mag^{dad}

D. Juan Laner Canobas Aljefe Mayor

D. D. de Cayula Ramos

D. Luis de Aguirre Sanchez, Alcalde de Justicia de la Santa Hermandad

D. Alfonso Ferr. Cayula

D. Alonso de Aguirre Alcaide

D. Diego Muñoz Polo, Alcaide de las Capitanías de dicho Consejo = Teniente
Estado en su Consejo Ayuntamiento, D. Laqual Navar, Sanchez, Procurador
Sindico del Común de dicha Villa, Letando en su Junta, en forma de tal
Ratando lo siguiente

Dixose que abiendo reconocido la cuenta del poro que a cargo de su Cuenta
esta Villa para el Abasto de esta Republica, se hallado aver de un cargo
de a quinientos arrobas cada una, por cuya causa aforde esta Villa, ten pize
a Navar debe Libenda de de primero dia del mes de Mayo, que viene de este
pasen año, a precio de diez onzas por libra, Enombraron para que la venda
de poro, a Gabriel Mellado, y para que con dureza Enaiga de Navar de de el mes
de poro, a Andres Navar Molina, Juicio de esta Villa, para la venta
de al poro, se abra el dinero, sea el Mayordomo de los propios de este Conre-
jo, Enombraron afordearon se lo haga saber, a D. Diego Carrilla, y Dono
de queda de sola, Queda de D. Joseph Ferrer Juicio de dicha Villa, Venengan
cada uno en su poro, En quenda carga de un debe para el Abasto de ella, y
se lo pague a los precios que Obiere en bendido de la de Navar = Enombraron se dispo-
por esta Villa que suspecto, de aver de dicho fontana Navar, Mayordomo
de los propios de este Consejo, Parado, a la Villa de Madrid, a examinarse

